

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO

852. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CAM Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISLAS CHAFARINAS, PARA LA INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES.

En Melilla, a 03 de octubre del año 2019

REUNIDOS

De una parte, D. **EDUARDO DE CASTRO GONZÁLEZ, PRESIDENTE** de la **CIUDAD AUTÓNOMA de MELILLA**, cargo que desempeña en virtud del Real Decreto nº 389/2019 del Presidente del Gobierno de 18 de junio de 2019, (BOE nº 146 de 19/06/2019, BOME Extra nº 18, de 19/06/201), debidamente facultado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27/09/2019.

De otra parte, D. **DIEGO ANTONIO DOMÍNGUEZ ROBLES**, con DNI nº 45259660-D, que actúa como **PRESIDENTE, de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS de la Urbanización ISLAS CHAFARINAS** con CIF H29958147, en virtud de nombramiento efectuado por dicha Comunidad de Propietarios, en reunión celebrada con fecha 13/06/2018 según consta en copia del acta aportada al expediente. Actúa facultado para este acto, además, según acuerdo de la Asamblea de la Comunidad de Propietarios de Fecha 18/06/2019.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y una vez obtenida la aprobación y autorización, en su reunión de fecha 27/09/2019 del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extra. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

EXPONEN

I.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.1º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Melilla tiene competencias en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en cuanto a las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad reglamentaria dentro del marco de la legislación general del Estado.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el art. 25.2.a) de la Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ciudad, ejercerá, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado, en las materias, entre otras de Conservación y Rehabilitación de la Edificación.

II.- Que el grupo de viviendas que forman parte de la Urbanización "Chafarinas", son viviendas protegidas (VPO) de régimen general de promoción pública, por lo que fueron adjudicadas a familias con pocos ingresos. Que los actuales usuarios/propietarios, son en su mayoría de avanzada edad y cuentan actualmente con escasos recursos económicos, por lo que, además de necesitar que sus viviendas sean accesibles, declaran no tener suficiente capacidad financiera para acometer el proyecto y posterior instalación de ascensores para solucionar dicho problema.

III.- Que los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio tienen la referencia catastral 5150701WE0055S y 5250701WE0055S, y se componen de dos edificios, ubicándose en el edificio uno los portales 3 y 5, y en el edificio dos, el portal 9, con acceso por la Calle del General Ordóñez.

IV.- Que, con fecha 10/12/2018, por la Comunidad de Propietarios Islas Chafarinas y esta Consejería se firmó un convenio para canalizar la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2018, por importe de 50.000,00 €, cuyo objeto era subvencionar la redacción de un proyecto que recogiese la instalación de ascensores en los cinco portales de los edificios de Urbanización Chafarinas. Dicho proyecto es el que sirve de base para la formalización del presente convenio.

V.- Con fecha 13/05/2019 se presenta por D. Diego Antonio Domínguez Robles, en representación de la Comunidad de Propietarios Islas Chafarinas, titular del CIF H29958147, escrito con entrada en el Registro General registrado al nº 2019050373, en el que se solicita que por la Ciudad Autónoma se abone la parte proporcional de lo correspondiente a la instalación de 3 ascensores en los portales números 3,5 y 9.

VI.- En los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2019 aprobados por Acuerdo de la Excm. Asamblea de fecha 29 de enero de 2019, publicado en el BOME. Extra. Número 1 de fecha 30 de enero de 2019, existe una subvención nominativa en los que aparece como Aplicación Presupuestaria **06/15024/78000** en concepto de **SUBVENCIÓN INSTALACIÓN 3 ASCENSORES I. CHAFARINAS**", existiendo RC nº **1201900033582** del **07/05/2019** por un importe de **250.000,00 €**.

VII.- Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 22.2.a), así como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la concesión directa de subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de las distintas Administraciones Territoriales.